



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo del 2025, el pedido de la regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, regidor Hugo Cesar Tisoc Porras y el regidor Walter Gervacio Carrera, quienes solicitan para próxima sesión de concejo la presencia de la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de MPO, a fin que responda sobre los proyectos y obras que está ejecutando la municipalidad provincial de Oyón, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, regidor Hugo Cesar Tisoc Porras y el regidor Walter Gervacio Carrera, quienes solicitan para próxima sesión de concejo la presencia de la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de MPO, a fin que responda sobre los proyectos y obras que está ejecutando la municipalidad provincial de Oyón. Pedido que realizan a razón de que necesitan conocer y manifestar los problemas que se vienen sucediendo en las diferentes obras que a la fecha viene ejecutando la municipalidad provincial de Oyón.

Que, para el ejercicio de las funciones de control y fiscalización, los regidores podrán solicitar al Concejo durante la sesión copias de documentos y/o informes relacionados con la gestión municipal dentro del ejercicio de sus funciones. Asimismo, el concejo o el regidor podrá solicitar que cualquier funcionario se presente a la sesión de concejo para dar informes que se necesitan en el pleno, en la misma sesión o como máximo en la siguiente, bajo responsabilidad funcional.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, se efectúe la invitación a la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de MPO, para la próxima sesión ordinaria de concejo municipal a fin que responda sobre los proyectos y obras que está ejecutando la municipalidad provincial de Oyón.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas de esta corporación municipal con arreglo a Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los veinticuatro días de marzo del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

RISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL